

Categorización en Publindex

Publindex Categorization

Jaime Alvarado Bestene, MD¹

¹ Editor-Director
Revista Colombiana de Gastroenterología

Fecha recibido: 18-08-15
Fecha aceptado: 15-09-15

En este número de la revista se publica, como *Editorial*, la carta enviada por el editor a la Dirección General de Colciencias y copia de la resolución de dicho organismo donde fija criterios y clasifica transitoriamente algunas de las revistas mientras se implementa un nuevo sistema de categorización. La decisión en cuestión deja por fuera de categorización revistas como la nuestra, que se habían presentado dentro de los plazos establecidos; un hecho de discriminación injusta que genera dificultades académicas a nuestros autores. La revista cumplió dentro de los plazos establecidos por Colciencias sin omitir ninguna información o criterio y el silencio del organismo estatal facultado para categorizar genera malestar, incertidumbre y, como ya mencioné, discrimina injustamente. Nuestra carta no ha tenido ninguna respuesta.

Bogotá, agosto 14 de 2015

Doctora
Yaneth Giha Tovar
Directora General
Colciencias
Ciudad

Apreciada doctora:

En mi calidad de Editor-Director de la *Revista Colombiana de Gastroenterología* y teniendo en cuenta que la categorización en Publindex tiene un impacto profundo en la vida de una publicación científica y en la vida académica de quienes envían sus trabajos de investigación para ser considerada su divulgación en una revista como la nuestra, que ha sido clasificada en categoría A2 desde el año 2008, solicito comedidamente a ustedes una comunicación para nuestros autores en la que se explique por qué en la Resolución 376 expedida el 28 de mayo de 2015 no se cobijó, en cuanto a la prórroga de la vigencia, a las revistas que terminaban su vigencia en diciembre de 2014 y que esperaban ansiosamente la II Actualización para ese mismo año.

Participamos en la I Actualización del año 2013 y las conclusiones fueron entregadas en el mes de enero de 2014 con resultados vigentes hasta el mes de diciembre del mismo

año. Estamos presentándonos en la II Actualización del año 2014, actualización que nos correspondía por la vigencia de la anterior pero que en aras de la implementación del Nuevo Índice Bibliográfico Nacional se ha demorado hasta junio de 2015 y, por ende, quienes publican en nuestra revista se han visto perjudicados notablemente ya que vemos con extrañeza que para PublindeX nuestra revista

no existe este año en ningún tipo de categoría hasta que se entreguen los resultados de la presente Actualización.

Cordialmente,

Jaime Alvarado Bestene, MD

Editor-Director

Revista Colombiana de Gastroenterología

RESOLUCIÓN NO. 376 DE 2015 28 MAYO DE 2015

Por la cual se prorroga la vigencia de las revistas indexadas y homologadas con vigencia actual en el PublindeX y se anuncia un nuevo proceso para la categorización de revistas con vigencia vencida y de los demás actores que pretendan indexación u homologación de sus revistas.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 59, numeral 3°; 60 literal a) y 65 de la Ley 489 de 1998; 5° numerales 4° y 9° del Decreto 1904 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, COLCIENCIAS fue designada como la entidad nacional responsable de indexar y homologar las publicaciones especializadas de CTel en cuatro (4) categorías (A1, A2, B y C), con las cuales se conforma el Índice Bibliográfico Nacional - PublindeX.

Que la política de indexación y homologación ha sido importante como herramienta de fortalecimiento, visibilidad y reconocimiento de las comunidades científicas nacionales a nivel local e internacional.

Que los resultados de dicho proceso, culminaron en la indexación y homologación de un total cuatrocientas treinta y cuatro (434) revistas, ciento sesenta y ocho (168) de las cuales cuentan con categorización vigente a junio de 2015, en tanto que las doscientas sesenta y seis (266) restantes, hasta el mes de diciembre de esta misma anualidad; además de lo señalado, el proceso evidenció el vencimiento de vigencias para un total de ciento ocho (108) revistas adicionales.

Que debido a lo anterior y con fecha 20 de mayo de 2015, la Dirección de Fomento a la Investigación sometió a la consideración y aprobación del Comité de Subdirección del departamento administrativo dos propuestas con impacto directo en el servicio de indexación y homologación en el PublindeX: de una parte, que para las cuatrocientas treinta y cuatro (434) revistas que a la fecha cuentan con indexación u homologación vigentes, se prorrogue automáticamente el

término de los dos años señalado en el "Documento Guía Servicio Permanente de Indexación de Revistas de Ciencias, Tecnología e Innovación Colombianas" en tanto que, para las ciento ocho (108) revistas restantes en las que ya se produjo ese vencimiento, se disponga de un nuevo proceso con alcance ampliado, para que todo aquel que pueda tener un interés en la categorización, acuda a COLCIENCIAS en procura de ese objetivo.

Que las medidas que se proponen, fueron previamente analizadas y discutidas en el Comité de Dirección Técnica de fecha 14 de mayo de 2015 (Acta No. 5) y aprobadas por unanimidad por cada uno de sus miembros asistentes con derecho a voz y voto.

Que en relación con la justificación de las medidas propuestas, tanto en el acta mencionada como en el documento adjunto que se presentó al Comité de Subdirección, se adujo expresamente que:

"... Esta petición se hace teniendo en cuenta las situaciones presentadas dentro del proceso de transición mientras se realiza la implementación del nuevo Índice Bibliográfico Nacional..."

"... Las revistas que por obligación COLCIENCIAS debe clasificar u homologar, tienen que estar disponibles para los Comités Internos de Reconocimiento de Puntajes de las instituciones..."

Que antes de dar apertura al nuevo proceso de indexación y para evitar que ocurra el vencimiento de las revistas que fueron categorizadas en la segunda actualización y contar así con un índice de revistas indexadas, resulta conveniente contar con un período de transición para efectuar de forma adecuada los ajustes pertinentes en el Publindex con el fin de buscar que dicha herramienta responda de la mejor manera a las necesidades reales del sector de la CTel (depuración y calidad).

Que en sesión del Comité de Subdirección de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobaron las medidas propuestas por la Dirección de Fomento a la Investigación, en el entendido de que las cuatrocientos treinta y cuatro (434) revistas que cuentan con categorización vigente, debían prorrogarse hasta tanto se disponga el nuevo proceso de indexación y homologación y sin perjuicio de que puedan participar en este en caso de que pretendan una nueva clasificación, atendiendo a los nuevos lineamientos y trámites que al efecto establezca el departamento administrativo, proceso que en igual medida cobijará a las revistas con vigencias vencidas y a todas aquéllas que puedan tener un interés en lograr la indexación o la homologación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LAS VIGENCIAS: prorrogar la vigencia de las cuatrocientos treinta y cuatro (434) revistas publicadas y clasificadas – Publindex, hasta tanto se disponga la publicación de resul-

tados del nuevo proceso de indexación y homologación, el cual se anunciará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO GUÍA: en los términos de lo resuelto en el numeral anterior, se entiende que con el presente acto administrativo se modifica en lo pertinente, en cuanto a la vigencia de las indexaciones y homologaciones, consignados en el “Documento Guía Servicio Permanente de Indexación de Revistas de Ciencias, Tecnología e Innovación Colombianas”.

ARTÍCULO TERCERO. NUEVA CATEGORIZACIÓN: COLCIENCIAS invitará a todos aquellos que en la actualidad no cuenten con indexación u homologación vigentes y a todos aquéllos que tengan interés en ese sentido. Las condiciones del proceso serán publicadas en la debida oportunidad en los medios físicos y digitales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de mayo 2015

(Firmado en el original)

YANETH GIHA TOVAR

Directora General